



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA

AVISO DE REMATE

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
POPAYÁN**

HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo bajo radicado 19001-4003-005-2011-00358-00, adelantado por ELKIN ALEXIS GÓMEZ PERAFÁN (CESIONARIO), en contra de ALBEIRO ANTONIO LÓPEZ BUSTAMANTE, en auto del 8 de agosto de 2022 se señaló el día once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022), a partir de las DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.) como fecha y hora para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 120-139295, ubicado en el límite noroccidente en la Vereda Tunurco, Municipio de Timbío -Cauca, con un área de 6.5 Has, con los siguientes linderos: ORIENTE: del punto donde se unen dos quebradas sigue por la de la línea izquierda agua arriba hasta su nacimiento, luego sigue por chamba pedregosa hacia arriba hasta una chamba al centro de la cafetera. Luego deja la chamba y sigue en línea recta a otra chamba por la que se sigue a su terminación al lado de un camino vecinal a Popayán, Timbío, el Tambo lindando con Ana María Agredo, Eustasio Muñoz, Arnoldo Solarte y Martha Fernández. SUR: por un árbol mayo y dobla al oriente y Norte unos 85 metros lineales lindando con un terreno vendido a Miguel Hernando Rodríguez Cabrera hasta llegar a un árbol pino, el más alto de tres que existen allí, continuando a un cerco de alambre hasta una quebrada

lindando con Florentina Pacheco y Efigenia Anaya de Pacheco. NORTE: se sigue quebrada abajo hasta la unión de las dos quebradas, punto de partida, deslindándose con Moisés Pacheco. El cual se encuentra embargado, secuestrado y con avalúo en firme por la suma de CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS UN MIL PESOS (\$102.501.000,00), por cuenta del presente asunto. La secuestre es la Dra. ADRIANA GRIJALBA HURTADO, residente en la Calle 5 # 9-72 de esta ciudad, celular 3147200443. La licitación iniciará a las dos de la tarde (2:00 p.m.) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible de ésta LICITACION, la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del monto del avalúo asignado, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de ese mismo avalúo, para ser postor.

ANUNCIESE el remate en un periódico de amplia circulación o por medios radiales de audiencia en el Municipio de Popayán, Cauca, y en el micrositio web del juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, conforme a lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P

Con la copia o constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del bien inmueble actualizado dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate a través del correo institucional del Juzgado j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ADVERTIR a quienes actúan, intervienen y se interesen en intervenir en este asunto: Que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual, para lo cual se les enviará un correo electrónico, o mensaje de datos, con la información pertinente que permitirá la conexión - sea esta un código o link propiamente dicho- a quienes lo soliciten previamente enviando la respectiva petición dirigida al correo institucional: j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co . La plataforma de conexión será LIFESIZE, en consecuencia, deberán descargar tal aplicativo, o en su defecto, utilizar su versión online. Que a efectos de los artículos 451 y 452 del C.G.P., los que pretendan oportunamente hacer posturas en la subasta deberán enviarlas al correo institucional de la señora Juez para su custodia: gvillarc@cendoj.ramajudicial.gov.co Dicha remisión por razones de reserva deberá tener un contenido cifrado o con clave que además se usará con la confirmación de lectura como opción de mensaje, para ser verificados una vez venza la hora fijada y hacer la adjudicación al mejor postor que cumpla los requisitos indicados. Que los interesados deberán remitir al correo institucional del Juzgado, sus datos precisos de contacto, indicación de la referencia del expediente y las partes, copia o imagen de su tarjeta

profesional y/o de cédula de ciudadanía y documentos legibles que pretendan hacer valer. Que los intervinientes no podrán conectarse simultáneamente a través de dos o más dispositivos. Poner de presente a los interesados que tendrán a disposición el expediente completo de manera virtual para su consulta en la sección de novedades del portal web del Juzgado.

EXHORTAR a los sujetos procesales para que cumplan las referidas directrices, con el objeto de llevar a buen término la audiencia programada y consulten el protocolo para remates, dispuesto en el micrositio web del juzgado.

El Secretario,

CARLOS ANDRÉS COLLAZOS QUINTERO

Firmado Por:

Carlos Andres Collazos Quintero

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaf544ab56f43e9e22f66a25dabfd641ebf3556e9e797be236fc59fb9fabfc68**

Documento generado en 10/08/2022 10:26:31 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**